



CORNARE	Número de Expediente: 056150627719	
NÚMERO RADICADO:	131-0216-2019	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 08/03/2019	Hora: 10:57:02.65...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-1388 del 14 de febrero de 2019, la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA** identificado con Nit 890900161-9, Representado Legalmente por el Señor **JUAN FELIPE HOYOS BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía 71714123, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, con el fin de llevar a cabo unas obras de construcción en un predio identificado con F.M.I 020-127, ubicado en la Autopista Medellín – Bogotá Km. 37 + 900 del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, presentado por la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA** identificada con Nit 890900161-9, Representado Legalmente por el Señor **JUAN FELIPE HOYOS BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía 71714123, con el fin de llevar a cabo unas obras de construcción en un predio identificado con F.M.I 020-127, ubicado en la Autopista Medellín – Bogotá Km. 37 + 900 del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al grupo técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud presentada mediante radicado 131-1388 del 14 de febrero de 2019.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Entidad usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la Entidad Municipal que el trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculte.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA** a través de su Representante Legal, el Señor **JUAN FELIPE HOYOS BOTERO**, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

8 Feb 16

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Calientes: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (54) 536 20 40 - 287 43 29.



SC 1544 1

SA 1551

GP 956 1

ARTICULO SEXTO. PÚBLICAR en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación administrativa, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150627719

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proyectó: Leandro Garzón

Fecha: 04 de marzo de 2019